
Resolución Número DDI-038953

(Julio 26 de 2012)

“Por medio de la cual se informa la utilización de la firma mecánica en el Proceso Masivo de Determinación Oficial de los impuestos a la producción y al consumo”.

LA JEFE DE LA OFICINA DE LIQUIDACION DE LA SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS A LA PRODUCCIÓN Y AL CONSUMO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ –DIB- DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas en los artículos 82, 91 y 162 del Decreto Distrital 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 37 del Decreto Distrital 545 de 2006 y las Resoluciones DSH000548 del 29 de diciembre de 2006 y la SDH-000265 del 11 de julio de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, establece: “Firma Mecánica. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”.

Que dentro de los Planes de Fiscalización formulados por la Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá –DIB-, y con el fin de dar continuidad a los programas masivos se generan resoluciones masivas.

Que para desarrollar con eficacia y eficiencia el procedimiento propio de liquidación de los impuestos a la producción y al consumo se hace necesario utilizar un medio mecánico que permita firmar en forma masiva las resoluciones emitidas por la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución DSH000548 del 29 de diciembre de 2006 corresponde a la Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB-, proferir las resoluciones propias del procedimiento de determinación oficial de los Impuestos a la Producción y al Consumo.

Que mediante Resolución No.SDH-000265 del 11 de julio de 2012 el Secretario Distrital de Hacienda de la

Secretaría Distrital de Hacienda nombró a ADRIANA CAROLINA SEGURA CUARTAS identificada con cédula de ciudadanía No.51.950.120 como Jefe de Oficina código 006 grado 03 de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Informar que para la expedición de los actos administrativos propios del proceso de liquidación que emita masivamente la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo, de conformidad con la normativa tributaria distrital, se utilizará la firma mecánica.

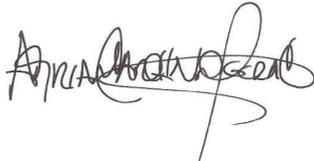
PARÁGRAFO. Para efectos de la presente Resolución, la firma mecánica es la imagen de la firma de la funcionaria competente, reproducida mediante medios computarizados en documentos escritos.

ARTÍCULO 2º.- La firma mecánica que utilizará para los actos descritos en el artículo primero de la presente Resolución es la de la suscrita funcionaria ADRIANA CAROLINA SEGURA CUARTAS como Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá –DIB-.

ARTÍCULO 3º.- Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil doce (2012).



ADRIANA CAROLINA SEGURA CUARTAS

Jefe Oficina de Liquidación
Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo